

Decreto N.º 144 de 1946
(Octubre 7)

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6ª de 1945 al trabajador Gustavo Horro Aciniegas, quien sirvió al Municipio como obrero en la Apertura y sostenimiento de Caminos, del 1.º de agosto de 1945 al 5 de octubre de 1946 y quien voluntariamente solicitó su retiro. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuniquese

Dado en Bucaramanga, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde, *Milo Luna In*

El Secretario de Obras Públicas,
Alonso